



Resolución de Gerencia General

N° 061-2021-UESST/GG

Tumbes, 02 de septiembre de 2021

VISTO; El Correo Electrónico de asunto “Contrato firmado digitalmente”, de fecha 02 de septiembre de 2021 remitido por el área de Identidad Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, el proveído a través del Correo Electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021 remitido por el Gerente General, y el Informe Legal N° 73-2021-UESST/OAJ-VLVM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, en su calidad de Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, puede delegar a una persona para que en su nombre y en representación de la entidad solicite a la EREP – RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad, de modo que, dicha persona asumirá las obligaciones del titular conforme lo estipula el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, el cual establece lo siguiente:





Resolución de Gerencia General

Artículo 15.- De las obligaciones del titular

Las obligaciones del titular son:

a) Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificados y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, reemisión y modificación).

b) Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación como a la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de ésta.

c) Solicitar la cancelación de su certificado digital en caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad.

d) Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del certificado.

Que, el citado dispositivo normativo es concordante con el artículo 8 y 9, inciso q) del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora "Servicios de Saneamiento Tumbes", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes propuso delegar al Ing. Ricardo William Nieves García, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, para que en su representación efectúe las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la UESST.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal gestionar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la UESST;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Ing. Ricardo William Nieves García, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, concordante con el artículo 8 y 9, inciso q) del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora "Servicios de Saneamiento Tumbes", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD para que efectúe las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes